



Orden por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027, para la inclusión en el programa 731.2 “Apoyo a la Minería” de la Dirección General de Energía y Minas, de una ayuda destinada a la conservación, divulgación y promoción del patrimonio mineralógico y minero de Aragón.

De acuerdo con el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024- 2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71.44ª reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga, de interés para la Comunidad Autónoma y que no sean de titularidad estatal. Por su parte, el artículo 71.45ª reconoce la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico, científico y cualquier otro de interés para la Comunidad Autónoma. Por otra parte, el artículo 75.2ª reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de régimen minero, en especial, la regulación y el régimen de intervención administrativa de las minas y recursos mineros, así como la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, el artículo 72 reconoce la competencia exclusiva en materia de aguas minerales y termales. Finalmente, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye en su artículo 4 todas las competencias del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, excepto las competencias en turismo, al Departamento de Economía, Empleo e Industria. El Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluye en su artículo 2.2 a la Dirección General de Energía y Minas como uno de los órganos directivos en los que se estructura el Departamento de Economía, Empleo e Industria. La disposición transitoria segunda de esta última norma reglamentaria determina, en su apartado 1, que los órganos de rango inferior a los regulados en este Decreto se entienden subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones, en tanto no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada uno de los Departamentos. El vigente Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial asigna a la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, la promoción de estudios relacionados con la geología y la minería orientados a incrementar el conocimiento de los recursos, la mejora de la base documental geológica minera



aragonesa, y al progreso de las condiciones de seguridad minera mediante una comprensión del medio geológico acorde con la necesaria integración de éste en otras materias como la planificación territorial, el patrimonio natural, el medio ambiente, la hidrogeología, la geotecnia y otros semejantes. Asimismo, la promoción, difusión, información y asistencia técnica en el campo geológico y minero, y la gestión de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con la normativa de aplicación.

La Universidad de Zaragoza por medio de su Museo de Ciencias Naturales se dedica a la conservación, gestión e investigación del patrimonio natural y minero, de acuerdo con su espíritu fundacional y su ideario propio. Asimismo, es una institución comprometida y abierta a la sociedad para la divulgación de dicho patrimonio.

La Universidad de Zaragoza conserva una colección histórica de minerales de Aragón, siendo la única existente en un museo público de la Comunidad Aragonesa y representando una pequeña parte del enorme patrimonio mineralógico aragonés.

Ambas entidades consideran preciso llevar a cabo el estudio, localización, catalogación e inventario del patrimonio asociado a las actividades mineras históricas habidas en Aragón, desarrollando y exponiendo piezas del repositorio permanente de minerales representativos del patrimonio mineralógico aragonés. Asimismo, ven necesario el desarrollo de herramientas de comunicación interactiva en red para la divulgación y la recogida de información, siempre teniendo como criterios directores la seguridad de las personas y la preservación del patrimonio.

Por un lado, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prevé nominativamente una subvención al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza para los fines expuestos, dentro del programa 7312 "Apoyo a la Minería", por un importe de 10.000 euros. Por ello, en 2024 se prevé la concesión directa de una subvención nominativa por este importe a la Universidad de Zaragoza, destinada a los fines expuestos anteriormente.

Por otro lado, los fines perseguidos en las actuaciones a subvencionar, comprendidos dentro de las competencias de ambas partes, son claramente de interés público, social y económico, ya que contribuyen al conocimiento de nuestro patrimonio natural, al interés por visitar las localidades donde se encuentran determinadas formaciones geológicas por su valor ambiental y turístico, al aprovechamiento de recursos minerales con el consiguiente valor económico que también queda en el propio territorio. El asentamiento de población en el territorio, gracias a las actividades económicas que surgen a causa del patrimonio geológico y minero, ya sean actividades extractivas, científicas o turísticas, es un objetivo contemplado en la política regional y territorial de todos los gobiernos, debido a su interés público, social y económico.

Debido a este interés que representan las actuaciones objeto de la subvención, se hace deseable el apoyo del Gobierno de Aragón en años sucesivos, el cual se hará efectivo mediante una subvención de concesión directa, anual y nominativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

La modificación del presente Plan Estratégico del Departamento de Economía, Empleo e Industria, busca reconocer la importancia del programa para poner de manifiesto el



patrimonio geológico de un territorio, correspondiendo a los agentes implicados un compromiso decidido por su protección y puesta en valor.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, reguló, en su disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley de Subvenciones de Aragón creando un nuevo artículo 12 bis, actual artículo 13 del texto refundido, que establece que:

El artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que “los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico establecida en el artículo 5 de esta Ley”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley de Subvenciones de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en relación con el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el periodo 2024-2027, incluyendo el Programa “Apoyo a la Minería” de la Dirección General de Energía y Minas, con una línea de apoyo a “la conservación, divulgación y promoción del patrimonio mineralógico y minero de Aragón”.

Firmado electrónicamente
La Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria
M.^a del Mar Vaquero Perriñez



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
731.2 Apoyo a la Minería	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a la conservación y difusión del patrimonio mineralógico y minero de Aragón.	

Línea de Subvención	
Ayuda directa para Conservación y Divulgación de patrimonio mineralógico y minero de Aragón, al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Minas	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden</i>	
Crear y ampliar el inventario y el repositorio permanente de minerales aragoneses, incluyendo ejemplares de minas activas e históricas en el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de conservar, divulgar y promover el patrimonio mineralógico y minero de Aragón	
<i>d) Plazo necesario para su concesión</i>	
Anual	X
Plurianual	



e) Costes previsibles	
40.000 euros (10.000 euros en 2024, 10.000 euros en 2025, 10.000 euros en 2026, y 10.000 euros en 2027)	
f) Fuente de financiación	Importe que financia o porcentaje
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras	
Resolución de concesión directa de subvención nominativa, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2025, para la conservación y divulgación del patrimonio mineralógico y minero de Aragón, en el que se definen ayudas concretas destinadas al estudio, inventario y divulgación de los minerales presentes en Aragón y sus aprovechamientos históricos.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Ejecución y número de visitantes del museo y de la web	